Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

Contrato N°10/2.021

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Cándido Cirilo González**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 446.590-**,, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPACABANA de Teófilo Amarilla Silvero**, domiciliada sobre la Avenida Adrián Jara casi Abay, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Teófilo Amarilla Silvero**, con Cédula de Identidad N° **1.793.103**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) PLURIANUAL 2.021–2.022", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ SECRETARIA GENERAL
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA
Cándido Cirilo González
INTENDENTE
Municipalidad de Yguazú

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°390.382

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 04/2.021** ID N° 390.382, convocado por la ***Municipalidad de Yguazu***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N°1238/2.021 en fecha 13 de septiembre del año en curso, Resolución J.M. N°46/2021 en 23 de septiembre del año en curso.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	16.241	27.068	10.875	176.620.875	294.364.500
Precio Total								176.620.875	294.364.500

Total: Monto mínimo: Gs. 176.620.875 y Monto Máximo: Gs. 294.364.500.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento setenta y seis millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta y cinco (Gs. 176.620.875) y el monto máximo es de Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos (Gs. 294.364.500).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA

Cándido Cirilo González
INTENDENTE
Municipalidad de Yguazú

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: *el inicio del contrato*

Hasta: *El 31 de diciembre de 2.022.*

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.022.- Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Jorge I. González Aguilera.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Teófilo Amarilla Silvero con Cédula de Identidad N° **1.793.103.-**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA
Candido Cirilo González
INTENDENTE
Municipalidad de Yguazú

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ SECRETARIA GENERAL
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA
Candido Cirilo González
INTENDENTE
Municipalidad de Yguazú

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú República del Paraguay al día 27 mes octubre y año 2.021.

Teófilo Amarilla Silvero

Cédula de Identidad N°
1.793.103

COPACABANA
SERVICIOS GENERALES
Av. Adrian Jara c/ Abay Edif. Taipei - Planta Baja
Tel: 061-511208 - Ciudad del Este

Cándido Cirilo González
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General